

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **Juez**  
**02 Civil Municipal de Bello**  
**BELLO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No 093

Fecha Estado: 01/06/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088400300220160132200	Ejecutivo Singular	LUZ ENID VALENCIA TOBON	OVIDIO DE JESUS YEPES CARMONA	Auto requiriendo a parte SE OFICIARA AL SECUESTRE, PARA QUE ADJUNTE EL TRAMITE QUE LLEVA A LA FECHA SOBRE LA QUERELLA QUE DICE INICIO ANTE EL MUNICIPIO DE BELLO Y RELACIONADO CON EL INMUEBLE DADO A SU CUSTODIA.	31/05/2023		
05088400300220220028800	Ejecutivo Singular	JHON FREDY BETANCUR MAZO	JUAN PABLO ECHEVERRY CORREA	Auto que requiere a la parte accionante ANTES DE RESOLVER SOBRE EL SECUESTRO SOLICITADO, SE REQUIERE AL DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE LIBERTAD DEL INMUEBLE OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR, CON LA CONSTANCIA DE HABERSE INSCRITO EL EMBARGO.	31/05/2023		
05088400300220220034400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	DIEGO FERNANDO MONTES CUADRADO	Auto que corre traslado A LA PRTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE DIE (10) DIAS, DE LA RENDICION DE CUENTAS FINALES PRESENTADAS POR EL SECUESTRE.	31/05/2023		
05088400300220220037600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EUSWALDO HOMEN HOYOS	Auto nombrando curador ad-litem y fijando gastos provisi AL ABOGADO CARLOS MARIO MEJIA VELEZ, QUIEN SE LOCALIZA, EN EL CORREO ELECTRONICO: mejia velez.abogado@gmail.com	31/05/2023		
05088400300220220136300	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	MAGDA ELVA RESTREPO ROLDAN	Auto declarando terminado el proceso PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. ORDENA LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA SOBRE EL INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 01N-5238988. SE DECRETA LA CANCELACION DE LA ESCRITURA NUMERO 2.808 DE LA NOTARIA 29 DE MEDELLIN.	31/05/2023		
05088400300220230028800	Ejecutivo Singular	OMAR DE JESUS TASCAN VARGAS	MAURICIO ACEVEDO TORRES	Auto de traslado excepciones previas DE LAS EXCEPCIONES DE FONDO, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, PARA QUE SE PRONUNCIE.	31/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088400300220230049800	Verbal	LUZ DELBY PULGARIN AVENDAÑO Y OTROS	JESUS MARIA AGUDELO ECHEVERRI	Auto admitiendo demanda	31/05/2023		
05088400300220230052100	Ejecutivo Singular	SUMINISTRO MATERIAS COLORANTES SAS	INDUSTRIAS PLASTICAS MOSER S.A.S.	Auto que libra mandamiento de pago	31/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LISANDRO BUILES ARISTIZABAL  
SECRETARIO (A)

VER ESTADOS **AQUI**

